Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 2020

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrolla a fs. 929/937 vta.; a lo resuelto por esta Corte en la causa “Establecimiento Las Marías S.A.C.I.F.A.” (Fallos: 341:1063); y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. a, b, c y d; 7°, 9° y 14 de la ley 21.839, -modificada por la ley 24.432-, se regulan los honorarios del doctor Carlos L. Zapana, en la suma de cuatrocientos cuarenta y cuatro mil pesos ($ 444.000).

La remuneración que antecede no incluye el impuesto al valor agregado, monto que –en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación del profesional beneficiario frente al citado tributo. Notifíquese al interesado y devuélvanse a sus efectos.

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel